



TASAS VIGENTES DESDE
FEBRERO 3 DE 2026

CUENTAS REMUNERADAS

	RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
CUENTA DE AHORROS*	De \$0 hasta \$500.000	0,20%
	De \$500.001 hasta \$50.000.000	0,20%
	De \$50.000.001 hasta \$300.000.000	0,40%
	De \$300.000.001 hasta \$500.000.000	0,40%
	De \$500.000.0001 en adelante	0,65%
CUENTA DE AHORROS NÓMINA - PENSIÓN	De \$0 hasta \$4.000.000	0,30%
	De \$4.000.001 en adelante	0,75%

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO - CDT

	RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
TRADICIONAL	30 a 60 días*	1,95%
	61 a 89 días	1,95%
	90 a 119 días	6,95%
	120 a 149 días	7,00%
	150 a 179 días	7,05%
	180 a 240 días	7,30%
	241 a 300 días	7,80%
	301 a 359 días	7,80%
	360 a 539 días	7,90%

*Únicamente para renovación





TASAS VIGENTES DESDE
FEBRERO 3 DE 2026

PREFERENTE

RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
31 a 44 días	4,35%
45 a 59 días	7,75%
60 a 74 días	8,80%
75 a 89 días	9,50%
90 a 119 días	10,35%
120 a 150 días	10,40%

ONLINE*

RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
30 días	8,30%
60 días	8,50%
90 días	10,00%
120 días	10,00%
150 días	10,00%
180 días	10,40%
210 días	10,40%
240 días	10,40%
270 días	10,40%
300 días	10,40%
360 días	11,00%
540 días	10,20%
720 días	9,00%

CDAT

RANGO DE SALDOS	TASA E.A.
2 a 29 días*	0,95%

*Únicamente para renovación

PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS

**CRÉDITOS CON
LÍNEAS DE
REDESCUENTO**

TASA
Tasa de redescuento más 4%





TASAS VIGENTES DESDE
FEBRERO 3 DE 2026

TARJETA DE CRÉDITO*	CONCEPTO	TASA
	Utilizaciones	22,420% E.A.
	Avances	24,341% E.A.
	Mora	24,510% E.A.
	Utilizaciones GNB Premier	22,420% E.A.
	Avances GNB Premier	24,194% E.A.
	Pago impuestos	22,420% E.A.
	Compra Cartera	22,420% E.A.

*Tasas vigentes para el mes de febrero de 2026.

CRÉDITO ROTATIVO	TASA	
	24,619% E.A.	1,851% MV
SOBREGIRO	24,510% E.A.	1,844% MV

CRÉDITO DE LIBRANZA*	TASA	
	23,14% E.A.	1,75% MV

*Se publica la tasa más alta. Puede otorgarse una tasa más baja dependiendo perfil de riesgo del cliente.

PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN EN DÓLARES

COMERCIO EXTERIOR	TASA	
	Tasa mínima a 180 días.	TERMSOFR + 2,75% y comisión

Ninguna operación podrá tener una tasa corriente y de mora superior a la tasa máxima permitida.

